

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1437/2018

ALPA CORRAL, 03 de marzo de 2018

VISTO:

La nota presentada el día 01 de MARZO de 2018 por el señor ADALBERTO RAÚL TOCALINI, D.N.I. N° 16.270.056, CUIT N° 20-16270056-2, en su condición de responsable de la organización del evento deportivo denominado “La Vuelta de Alpa Corral”, Quinta Edición, a realizarse en esta localidad y la zona serrana los días 06 al 08 de abril del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento consiste en carreras ciclísticas de *mountain bike* (MTB) en recorridos urbanos y serranos, para la promoción y desarrollo de una disciplina deportiva que se practica crecientemente a nivel nacional.

Que los organizadores esperan la afluencia de unos ochocientos ciclistas lo que, sumados a sus grupos familiares, generará la presencia de unos tres mil quinientos turistas que gozarán de nuestra villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo deportivo, se necesitará ocupar la vía pública y el predio del Polideportivo Municipal (Salón y espacio verde de juegos), por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso.

Que este evento ha sido realizado el año anterior y fue autorizado mediante Decreto N° 1344/17.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al señor ADALBERTO RAÚL TOCALINI, D.N.I. N° 16.270.056, CUIT N° 20-16270056-2, con domicilio en calle Pueyrredón N° 161 de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a los fines de la realización del evento deportivo denominado “La Vuelta de Alpa Corral”, Quinta Edición, a realizarse en esta localidad y la zona serrana los días 06 al 08 de abril de 2018, y para la utilización del Salón y el espacio verde de juegos ubicados en el predio del Polideportivo Municipal, a esos efectos.

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste.
- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.

- c) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- d) La contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo.
- e) La contratación, colocación y disposición para su uso por parte de los espectadores de cantidad suficiente de baños químicos en el predio a utilizar, los que serán retirados por la persona autorizada.
- f) La limpieza completa del predio en el que se realice el evento deportivo.
- g) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia ciclística.
- h) La disposición de la recaudación que obtenga la organización para beneficio del Centro de Salud Municipal de la localidad de Alpa Corral.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Alpa Corral dispondrá la presencia del servicio de ambulancia y la dotación del servicio de enfermería y su chofer, durante el horario y días en que se extiendan la realización de los eventos mencionados en el Artículo 1° del presente Decreto, cuyos honorarios serán abonados por la persona autorizada en el presente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

ADALBERTO RAÚL TOCALINI, D.N.I. N° 16.270.056, CUIT N° 20-16270056-2, en mi condición de responsable de la organización del evento deportivo denominado “La Vuelta de Alpa Corral” a realizarse en la localidad de Alpa Corral y la zona serrana los días 06 al 08 de abril corriente, me obligo sin condiciones a: a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste; b) el cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento; c) La contratación de los adicionales policiales que me sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; d) la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo, exhibiendo los mismos a las autoridades municipales en forma previa al comienzo de las competencias; e) la contratación, colocación y disposición para su uso por parte de los deportistas y espectadores de cantidad suficiente de baños químicos en el predio a utilizar, los que serán retirados por la persona autorizada; f) la limpieza completa del predio en el que se realice el evento deportivo, con posterioridad al mismo; g) La disposición de la recaudación que obtenga la organización para beneficio del Centro de Salud Municipal de la localidad de Alpa Corral. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de las competencias ciclísticas. Alpa Corral, 03 de marzo de 2018.-